qualquier Omision ó Vetaxdazion que
se Esperimentare Segun dexa ál oque
Contenga: Y para lo que toca á esta C. D.
se le notifique ál dho. Esno. de Aguenta mo.
de ella Dentro terminos é Solemnes que se
Mandan Dar por este Auto. y lo Executen
Dentro de quinze Dias que se les Señala
por Plazo Y exencion ó termino de
Dcho. dhos apercibimientos. Expxendo
Lo Lopez Vejo y Flamo = D. Antonio
de la Cerda y Guerrero = Antemi Mel
guel de las Peñas y Sorzabia = Concorda
Con el Auto Original de que Certi.
Esno Da Fee. ——————————

Para que tenga Debido Cumplimiento
la R. Vesolucion de su Maj. Como
este Despacho á Sid. Palomares para que
Vaya á las Cauezas. de Partido que aqui
se Expresaran y por ante Esno. ó no Tenie
ndo de Fee. la Haga Saber. á sus Gouernadores
Corregidores: Alcaldes Mayores: y demas
Justicias de ellos. para que a Veglandose á lo
Contenido Cada Uno por lo que le toca en
Juxuridizion Dé á los Pueblos que an
de Tender Venir con sus Indios Dentro